

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO

De acuerdo con la ley 1266 de 2008 Ley de Habeas Data, con las (s) firma (s) al final de este documento autorizo (amos) libre y voluntariamente de manera expresa e irrevocable a TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S. o a quien haga sus veces, para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, transmitir, transferir, usar, poner en circulación, y divulgar-cuántas veces lo requiera-toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero y comercial y la que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven de nuestra relación comercial en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de DATACREDITO, PROCREDITO FENALCO, o cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecida. En consecuencia, esta autorización no impedirá ejercer el derecho a corroborar en cualquier tiempo ante TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S. o la central de riesgos respectiva, que la información sea veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, se deje constancia de su desacuerdo solicitando la debida rectificación y el derecho a ser informado sobre las correcciones efectuadas. Autorizo (amos) también para que la notificación del reporte de información negativa a la que hace referencia del Decreto 2952 del 06 de agosto del 2010 en su Artículo 2, también pueda surtir a través del correo electrónico indicado al pie de la firma del presente formulario.

Se firma en Bogotá, el 29 de septiembre 2025.

Firma: 

Nombre del representante legal: MA JILIANG

Nit: 901763298-1

Razón social: CONSORCIO CYS

PARÁGRAFO: LIMITACIÓN CONFORME A LA LEY 1581 DE 2012: La presente autorización es otorgada por el sr. MA JILIANG, única y exclusivamente en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO CYS (Nit. 901763298-1). Por lo tanto, el tratamiento de datos personales se limita taxativamente a la información del Consorcio CYS que sea indispensable, pertinente y no excesiva para cumplir con la finalidad contractual relacionada con el servicio de transporte especial de pasajeros. El tratamiento de la información personal del Representante Legal y del Consorcio CYS, se restringe a los datos de contacto necesarios para la prestación del mencionado servicio. En virtud del principio de temporalidad, la vigencia de esta autorización queda restringida al plazo de ejecución del servicio contratado, no siendo, en ningún caso, indefinida.